



REGLAMENTO DE PROMOCION - CURSADO Y ACREDITACION DE LOS ESPACIOS CURRICULARES-

SEGÚN RESOLUCIÓN DEL CPE N° 1 0 1 1 EXPEDIENTE N° 5225 — 002932/10 (RAM) Y SU AMPLIACION INTERNA (RAI ISFD N°14/12)

PROMOCIÓN

La PROMOCIÓN refiere a las condiciones de cursado, acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

Se entiende por **INSTANCIA ACREDITABLE**: toda evaluación de los aprendizajes -por el instrumento que se estime oportuno- que defina el cursado.

Artículo 1º).-La promoción se realizará por cada unidad curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Práctica docente y profesional, talleres, seminarios, ateneos entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras.

Artículo 2º).- Cada docente a cargo del espacio curricular establecerá los criterios de evaluación y las condiciones que deberá reunir el estudiante para acceder a la acreditación por examen final, promoción directa e indirecta (pudiendo optar por ambas en el mismo espacio curricular) y examen final libre. Todo ello deberá quedar plasmado en las planificaciones anuales y/o cuatrimestrales según corresponda a cada plan de estudio vigente.

Artículo 3º).- Detallara en sus planificaciones la cantidad y metodología de las instancias acreditables, DEBIENDO INCORPORAR AL MENOS UNA POR CUATRIMESTRE. Además incluirá los criterios de evaluación de:

- Las instancias acreditables según el dispositivo o instrumento que seleccione.
- De la evaluación integradora final
- Del examen final regular
- Del examen final libre.

Artículo 4º).- En cada instancia acreditable se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. (RAI art 32º)

Aprobado	Desaprobado
• 10 (Diez)	• 3 (Tres)
• 9 (Nueve)	• 2 (Dos)
• 8 (Ocho)	• 1 (Uno)
• 7 (Siete)	
• 6 (Seis)	
• 5 (Cinco)	
• 4 (Cuatro)	

Artículo 5º).- A los efectos de la confección de los certificados analíticos y constancias de estudios, todas las calificaciones finales de espacios curriculares deberán ser numéricas. (RAI art 33º)

Artículo 6º).-La validez de la acreditación de los espacios curriculares será de 8 (ocho) Períodos Escolares desde el momento que se acreditó el último espacio curricular. (RAI art 34º)



Artículo 7º).-Los estudiantes deberán inscribirse en todos los espacios curriculares que cursarán en cada cuatrimestre/año lectivo. Para que la inscripción tenga validez deberá concretarse respetando el sistema de correlatividades. (RAI art.12º)

Artículo 8º).-- En todos los casos, los espacios curriculares requieren del aprobado del cursado correlativo previo para cursar, y del aprobado en la instancia de acreditación final correlativo previo para aprobar el espacio curricular correspondiente. El estudiante que se inscriba en un espacio curricular teniendo aprobado el cursado del espacio curricular anterior correlativo no podrá promocionar el mismo si no ha aprobado, en las fechas de exámenes finales de mayo, julio y septiembre, la instancia de acreditación del espacio correlativo anterior aunque cumpla con las condiciones de promoción, debiendo pasar a la instancia de examen final para acreditarlo.(RAI art. 12.1)

APROBACIÓN DE LOS CURSADOS. (RAI art. 14º).-

Artículo 9º).-Para aprobar el cursado de los espacios curriculares se requiere:

9.1) Obtener el 60% de asistencia a las clases programadas.

9.1.a).- Si obtiene el 50% de asistencia o mas y las inasistencias restantes están debidamente certificadas, accede a recuperación integradora, debiendo obtener una calificación mínima de 4 (cuatro).

9.1.b).- Si obtiene menos del 50% de asistencia RECURSA.

9.1.c).- Aprobar las instancias acreditables con un mínimo de 4 (cuatro) en 1º instancia o en su recuperatorio propuestos por el docente a cargo del espacio curricular.

9.1.d).- Si obtuviera una calificación menor a 4 (cuatro) RECURSA

9.1.e).- Una vez aprobado el cursado de un Espacio Curricular, este tendrá la validez de tres Períodos Escolar determinado por el C.E.U.R.

ACREDITACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES (RAI ART.15º).

- Régimen de estudiantes de cursada presencial

- Con examen final regular;
- Promoción Sin examen final.

- Régimen de estudiante libres

- Con examen final libre

Artículo 10º).-Acreditación con examen final regular:

10.1.- Aprobar el cursada con calificación entre 4 (cuatro) y 6 (seis).

10.2.- En la acreditación por promoción en el recuperatorio integrador obtener una calificación entre 4 (cuatro) y 6 (seis).

10.3. Desaprobar o estar ausente en el recuperatorio de la EVALUACION Integradora Final (pierde la promoción)

10.4.- NO ALCANZAR los criterios de asistencia del 75% y no tenga justificadas las insistencias, quedando imposibilitado a acceder al reintegratorio por inasistencias.

10.5.- TENER ACREDITADAS las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio.

10.6- Aprobación el examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por 3. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

10.7.- La institución organizará 5 turnos de acreditación final correspondientes al año lectivo en curso, en noviembre/diciembre, mayo, febrero/marzo y julio/agosto, septiembre.

Artículo 11º).- Promoción sin examen final

Perito Moreno 240 — Cutral Có



11.1.- La acreditación por **Promoción** es para todos los Espacios Curriculares. (RAI art 16º)

11.2.- Es un derecho de los estudiantes que TODOS los espacios curriculares sean acreditables por promoción (si cumple los requisitos establecidos para acceder a esta instancia, de no cumplirlos podrá acceder a la instancia de acreditación por examen final, para ello debe cumplimentar lo requerido en art 14º del RAI)(RAI art 16.1).

11.3.- En los espacios curriculares que optaren por promoción indirecta y en la evaluación integradora final no alcancen la calificación estipuladas precedentemente, pasarán automáticamente al sistema de acreditación con examen final.

11.4.- **Promoción directa:** para acceder a esta instancia los requisitos los establecerá cada profesor, respetando los criterios de promoción que establece la promoción indirecta, debiendo especificarlos en las planificaciones.

En estos casos el estudiante NO RINDE EVALUACION INTEGRADORA FINAL.

11.5.- Promoción indirecta: se alcanzara cuando:

- Obtenga 75% asistencia.
- Apruebe las instancias acreditables con nota mínima de 7 (siete) en primer instancia o en el recuperatorio propuestas en la planificación por el docente a cargo del espacio curricular
- Acceda a la evaluación integradora.
- ***Para acreditar el espacio, el estudiante deberá necesariamente rendir y aprobar la evaluación integradora final (escrita u oral) con nota mínima 7 (siete) y tener acreditado el espacio curricular correlativo anterior, sino rinde examen final.***

Artículo 12º).- Acreditación por examen final libre (RAI art 25º)

12.1.- Alcanza solo a los espacios curriculares con formato materia del Campo de la Formación General

).-Los estudiantes tendrán derecho a rendir en modalidad de libre los Espacios Curriculares que se detallan (en anexo plan 548,577,578 y 579 sujeto a aprobación)

Profesorado de matemática Plan de estudio N°170

- Fundamentos de la Educación
- Psicología Educativa y del Adolescente
- Planeamiento, Conducción y Evaluación del aprendizaje
- Formación Cívica

- Filosofía General
- Filosofía e Historia de las Ciencias
- Ética y Deontología de la Formación Docente

Profesorado de Lengua y Literatura Plan de Estudio N° 186

- Fundamentos de la Educación
- Planeamiento, Conducción y evaluación del aprendizaje
- Psicología educativa y del adolescente
- Historia del arte

Perito Moreno 240 — Cutral Có

Te; 0299- 4964847
E- mail: isfd14cc@hotmail.com
WEB <http://ifd14.nqn.infed.com.ar>

Secretaría Académica

ISFD N° 14
Cutral -Có



- Filosofía general
- Historia de la educación argentina
- Ética y deontología de la profesión docente
- Educación Cívica

Profesorado de Geografía Plan de Estudio N° 97

- Perspectiva Filosófica
- Pedagogía
- Psicología
- Idioma extranjero: Inglés
- Didáctica
- Psicología Educativa
- Política Educativa

12.2.- Alcanza Aquellos espacios curriculares de formación general en los que el estudiante se haya inscrito como ALUMNO LIBRE.

12.3.- los estudiantes que no habiendo alcanzado los requisitos de aprobación del cursado y hayan obtenido HASTA EL MES DE OCTUBRE un mínimo de asistencia del 50%, en lugar de recusar, podrán rendir el espacio curricular en carácter de libre.

12.4.- los estudiantes que habiendo aprobado el cursado de un espacio curricular y hayan agotado los 3 (tres) Periodos Escolares determinado por el CEUR para rendir el examen final regular; podrán acceder a rendir ese espacio curricular con la modalidad de examen libre.

INSTANCIAS DE RECUPERATORIO Y REINTEGRATORIO

Artículo 13º)- El estudiante tendrá derecho a recuperación de todas las instancias acreditables: parciales, trabajos prácticos, trabajos de campo o cualquier otra. (RAI art 21º)

13.1.- Derecho a la acreditación por promoción: acceder a estas instancias de recuperación no implica la pérdida de la promoción, siempre y cuando en el recuperatorio el estudiante alcance una calificación igual o superior a 7 (siete).

13.2.- En el caso que el estudiante presente 2(dos) certificados médicos consecutivos en una misma instancia acreditable, pierde la misma accediendo directamente a la instancia de recuperación.

13.3.- El estudiante deberá presentar al preceptor asignado a su curso, el certificado médico dentro de las 24hs. Debiendo especificar el nombre del profesor, el horario y el espacio curricular que aspira justificar.

13.4.- Derecho a la aprobación del cursado con acreditación por examen final: corresponderá a los casos en que los estudiantes accedan a la instancia de recuperación y no alcancen la nota mínima de 7 (siete), debiendo obtener una calificación entre 4 y 6.

Artículo 14º)-El estudiante tendrá derecho a instancias de recuperación integradoras para todos los espacios curriculares cuando cumpla entre el 50% y el 60% de asistencias y siempre que sus ausencias estén debidamente certificadas. (RAI art 22º)

14.1.- Se accede a esta instancia SOLO POR INASISTENCIAS.

14.2.- Alcanza al porcentaje que se requiere para alcanzar la promoción (75%).

14.3.- La certificación de la inasistencia se realizará mediante la constancia de la siguiente documentación:

- Enfermedad: Certificado médico que cubra al estudiante,



- Fallecimiento: Acta de defunción de familiar directo
- Inclemencias climáticas o dificultades de transporte:(para los estudiantes que tengan domicilio real fuera de la localidad, deberán certificar el mismo): constancia policial, informe de defensa civil, recorte de diario.

Artículo 15°).-Se contemplará especialmente en cuenta lo determinado por la Ley Provincial N° 2479 o aquella que a futuro la reemplace.

Anexo I

Espacios curriculares del Campo de la Formación General que están contemplados en el ART. 25º del RAI y Artículo 12º del presente reglamento.-

Profesorado de Física Plan 548

- Historia y Política de la Educación Argentina
- Antropología Cultural
- Pedagogía
- Historia Argentina y Latinoamericana
- Psicología Educacional
- Filosofía de la Educación
- Didáctica General
- Sociología de la Educación

Profesorado de Matemática Plan 577

- Historia y Política de la Educación
- Didáctica General
- Filosofía
- Pedagogía
- Psicología Educacional
- Sociología de la Educación
- Historia Social Argentina y Latinoamericana

Profesorado de Geografía Plan N°578

- Pedagogía
- Filosofía
- Historia Social Argentina y Latinoamericana
- Psicología Educacional
- Sociología de la Educación
- Didáctica General
- Historia y Política de la Educación

Profesorado de Lengua y Literatura Plan 579

- Historia Social de la Cultura y los Procesos Estéticos
- Psicología Educacional
- Filosofía

Perito Moreno 240 — Cutral Có

Te; 0299- 4964847
E- mail: isfd14cc@hotmail.com
WEB <http://ifd14.nqn.infod.com.ar>

Secretaría Académica

ISFD N° 14
Cutral -Có



- Didáctica General
- Pedagogía
- Sociología de la Educación
- Historia Social Argentina y Latinoamericana
- Historia y Política de la Educación Argentina

Perito Moreno 240 — Cutral Có

Te; 0299- 4964847
E- mail: isfd14cc@hotmail.com
WEB <http://ifd14.nqn.infed.com.ar>

Secretaria Académica

ISFD N° 14
Cutral -Có

isfd14blogspot.com.ar